

ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA PROCEDIMIENTO DE TUTELA LABORAL

FECHA	16 DE FEBRERO DE 2024
TRIBUNAL	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS
	DEL TRABAJO
LUGAR	SANTIAGO
SALA	15
RUC	23-4-0530394-9
RIT	T-2805-2023
MAGISTRADO	SANTIAGO PEÑA BAZÁN
ADMINISTRATIVA DE ACTAS	CLAUDIA CÉSPEDES SOTOMAYOR
	(CC)
HORA DE INICIO	08:33 HORAS
HORA DE TÉRMINO	09:08 HORAS
N° REGISTRO DE AUDIO	2340530394-9-1349-240216-00
PARTE DENUNCIANTE	PATRICIO ANDRÉS ALMONACID
PARTE DENONCIANTE	MARTÍNEZ
ABOGADA PARTE DENUNCIANTE	MELISSA LORETO CHACÓN
(COMPARECE)	CAMPUSANO
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
PARTE DENUNCIADA	BANCO DEL ESTADO DE CHILE
	- SOLANGE HELENA MENA
ABOGADOS PARTE DENUNCIADA	CORONEL
(COMPARECEN)	- WALTER ADOLFO
	VILLAVICENCIO MAZA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	N	OR
		0	D
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)			
RESUELVE ESCRITOS	X		
RELACIÓN DE DENUNCIA Y CONTESTACIÓN	X		
EXCEPCIONES	X		
DEMANDADA RECONVENCIONAL	Х		
LLAMADO A CONCILIACIÓN	Х		
FIJA HECHOS NO CONTROVERTIDOS	Х		
FIJA HECHOS CONTROVERTIDOS	Х		
DENUNCIANTE OFRECE PRUEBA	Х		
DENUNCIADA OFRECE PRUEBA	X		
ADMISIBILIDAD DE PRUEBA	Х		
FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUICIO	Х		

Resuelve escritos:

Al escrito delega poder de la parte denunciada: Se tiene presente la delegación de poder efectuada al abogado don Walter Adolfo Villavicencio Maza.

Al escrito acompaña medios de prueba de la parte demandante: Se tienen por acompañados.

Al escrito complementa minuta de la parte demandada: Por acompañados los documentos, se tiene presente la ampliación de minuta

Excepciones:

La parte denunciada, en su contestación de la demanda, viene en oponer excepción de **compensación**. Habiendo el Tribunal conferido traslado a la parte denunciante para contestar dicha excepción, resuelve que se dejará su resolución para sentencia definitiva, conforme argumentos que constan en registro de audio.





En relación a la excepción de renuncia de acciones:

Habiendo el Tribunal conferido traslado a la parte denunciante para contestar dicha excepción, resuelve que se rechaza sin costas, conforme argumentos que constan en registro de audio.

Reposición: La parte denunciada viene en reponer la resolución del Tribunal que rechaza la excepción de renuncia de acciones, el Tribunal rechaza de plano el recurso, sin costas, conforme argumentos que constan en registro de audio.

Llamado a conciliación:

Habiendo el Tribunal llamado a conciliación, ésta no se produce.

El Tribunal propone como bases de conciliación la suma de \$10.000.000.-La parte denunciante propone la suma de \$60.000.000.- Por su parte, la denunciada indica que debe llevar la propuesta a su representado y de esa forma, podrá mantener conversaciones con su contraparte.

Demanda reconvencional:

El Tribunal confiere traslado a la parte denunciante para contestar la demanda reconvencional interpuesta por la denunciada en su contestación de la demanda; traslado que fue evacuado según da cuenta el registro de audio. El Tribunal deja la resolución de la demanda reconvencional para sentencia definitiva.

Fija hechos pacíficos:

Atendido que no existe discusión entre las partes, el Tribunal procede a fijar los siguientes hechos pacíficos:

- 1) Fecha de inicio de la relación laboral, esto es, 1 de diciembre de 2007.
- 2) Fecha de término de la relación laboral, es decir, 11 de agosto de 2023.
- 3) El empleador cumplió las formalidades del despido e invocó la causal del artículo 160 Nº 7 del Código del Trabajo.
- Cargo desempeñado por el actor era el de Coordinador de Proyectos GAL A.
- 5) Feriado legal correspondiente a 21 días, lo que asciende a \$2.239.646.más el feriado proporcional de 9,5 días correspondientes al monto de \$1.013.173.-
- 6) La remuneración del actor en virtud de lo dispuesto por el artículo 172 del Código del Trabajo ascendía a 90 UF al día del despido.

Fija hechos controvertidos:

El Tribunal, estimando que existen hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos, recibe la causa a prueba y fija los siguientes hechos a probar:

- 1) Si, con ocasión de su despido, el actor fue vulnerado en sus derechos fundamentales, conforme a los hechos que denuncia en su libelo. Pormenores y circunstancias.
- 2) Efectividad de los hechos consignados en la carta de despido.
- 3) Funciones, labores, deberes y obligaciones asociados al cargo que el actor desempeñaba, especialmente respecto a la supervisión de trabajos realizados por proveedores.





- 4) Existencia de normativa respecto de procedimiento de pago y validación de estados parciales de obras. En su caso, contenido y alcance de los mismos, y si fueron informados oportunamente al actor.
- 5) Si el actor adeuda a la demandada las sumas que ésta reclama a modo de compensación, conforme a los hechos alegados en el escrito de contestación de demanda. En su caso, hechos y circunstancias respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1656 del Código Civil.

Medios de Prueba:

La parte <u>DENUNCIANTE</u> ofreció los siguientes medios de prueba:

Documental:

- 1) Contrato de trabajo de fecha 1 de diciembre de 2007
- 2) Entrevista indagatoria de fecha 5 de julio de 2023.
- 3) Carta de descargos dirigida a Claudio Martínez Fuentes de fecha 10 de julio de 2023.
- 4) Carta de término de contrato de trabajo de fecha 11 de agosto de 2023.
- 5) Carta de apelación de fecha 16 de agosto de 2023.
- 6) Informe Psicológico emitido por Psicólogo Clínico Sr. Maximiliano Adolfo Pino Caneiro.
- 7) Reclamo Administrativo nº1318/2023/25384
- 8) Receta médica emitida por Dr. José Manuel Lyon Correa
- 9) Informe de Investigación Caso N°29/23.

La prueba documental no fue objetada ni de fondo ni de pertinencia.

Confesional:

Se cita a absolver posiciones a don **Óscar González Narbona**, en su calidad de representante legal de la denunciada, bajo apercibimiento legal en caso de no comparecer, quedando notificado en este acto de su obligación de asistir a la audiencia de juicio.

Testimonial:

Se cita a declarar a los siguientes testigos:

- 1) **Gustavo Alejando Díaz Parraguez**, cédula de identidad N° 8.478.698-5. Domicilio: Pasaje Icaro Nro. 3569, Comuna de Conchalí.
- 2) **Jocelyn Aileen Bravo Díaz**, cédula de identidad N°14.208.420-1. Domicilio: Seminaria Nº 128, dpto 407, comuna de Providencia.
- 3) **Claudio Marquínez Fuentes**, cédula de identidad N°10.535.088-0. Domicilio: Av. Bernardo O`Higgins n°1111, Santiago.
- 4) **Luis Álvarez Jorquera**, cédula de identidad N° 8.866.757-3. Domicilio: Av. Bernardo O`Higgins nº1111, Santiago.
- 5) **Pablo Alberto Farías Morales**, cédula de identidad N°9.878.350-4. Domicilio: Av. Bernardo O`Higgins n°1111, Santiago.
- 6) **Juan Marcelo Rodríguez Cornejo**, cédula de identidad N°10.701.833-6. Domicilio: Av. Bernardo O`Higgins nº1111, Santiago.
- 7) **Osvaldo Larenas Ascui**, cédula de identidad N° 10.649.980-2. Domicilio: Av. Bernardo O`Higgins nº1111, Santiago.





Cítese a los testigos N°4 al N°7 mediante carta certificada. La parte denunciante se hará cargo de la notificación y comparecencia de sus testigos N°1 al N°3 a la audiencia de juicio.

Exhibición de documentos:

La parte denunciante solicita que la denunciada exhiba en la audiencia de juicio los siguientes documentos, bajo apercibimiento legal:

- 1) Reglamento interno de orden y seguridad, y comprobante de su registro ante la Inspección del Trabajo.
- 2) Correo de notificación de cargos imputados a don Patricio Almonacid
- 3) Carta de Apelación de fecha 16 de agosto 2023 entregada por don Patricio Almonacid y la respectiva resolución emitida por la empresa.
- 4) Comprobante de abonos correspondientes a las devoluciones que hizo el contratista Sr. Valdés Gutiérrez.

La parte <u>DENUNCIADA</u> ofreció los siguientes medios de prueba:

Documental:

- 1) Contrato de trabajo celebrado entre el Banco del Estado de Chile y don Patricio Almonacid Martínez de fecha 1 de diciembre de 2007, actualización de contrato de trabajo de fecha 24 de mayo de 2012 y anexo de contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 2023.
- 2) Carta de despido de Patricio Almonacid Martínez de fecha 11 de agosto de 2023.
- 3) Descriptor de cargo Coordinador de Proyectos GAL "A" de Banco del Estado de Chile.
- 4) Documento acuse recibo del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Banco del Estado firmado por Patricio Almonacid Martínez con fecha 18 de abril de 2013.
- 5) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Banco del Estado de Chile del año 2013 y 2016.
- 6) Certificado de pago efectuado el 26 de julio de 2023 al RUT 12.470.773-0
- 7) Boleta electrónica de fecha 23 de febrero de 2023 por un monto de \$586.500.-
- 8) Liquidaciones de Remuneraciones de Patricio Almonacid Martínez de abril, mayo, junio y julio de 2023
- 9) Boleta electrónica de fecha 15 de julio de 2023 por un monto de \$454.598.-
- 10)Informe estado de cuenta a fecha 20 de diciembre de 2023 de Patricio Almonacid Martínez.
- 11)Informativo N°468 de fecha 14 de noviembre del año 2022 Ayuda Asistencial para Becas de Estudio año 2023 a través de Página Bienestar (SIB)
- 12)Comisión de casos especiales acta nº12-23 de 26 de julio de 2023.
- 13)Entrevista indagatoria practicada al coordinador de proyectos de la Gerencia Administración Logística, Sr. Patricio Andrés Almonacid Martínez RUT 12.470.773-0.
- 14)Informe de Investigación Caso N°29/23; Gerencia administración logística Pago de Obras sin Ejecutar.
- 15)Instrumento colectivo Banco del Estado de Chile 2021-2024 de fecha 20 de





agosto de 2021.

- 16) Set fotográficos de las obras de Chile Chico, Cochrane y Punta Arenas.
- 17)Respaldo de pago efectuado con fecha 15 de febrero de 2023 a don Patricio Almonacid Martínez por la suma de \$2.232.348.-
- 18)Acta de comparendo de conciliación de fecha 27/11/2023, de reclamo N° 1318/2023/25384.
- 19)Tabla Detalle EEPP (estados de pago) Cochrane, Chile Chico, Punta Arenas.
- 20)Comprobantes de devoluciones del proveedor por las sumas de \$33.179.063, \$16.285.468 y 57.145.321.
- 21)Carátulas de estados de pagos N° 2 de 29 de septiembre de 2022, sucursal Chile Chico.
- 22)Carátulas de estados de pagos N° 3 de 29 de septiembre de 2022, sucursal Cochrane.
- 23)Carátulas de estado de pagos N° 5 de 3 de enero de 2023, sucursal Punta Arenas.

Se deja constancia que la parte denunciada se desiste de ofrecer el documento N°6 de su minuta de prueba, conforme argumentos que constan en registro de audio.

La prueba documental no fue objetada ni de fondo ni de pertinencia.

Confesional:

Se cita a absolver posiciones al denunciante, don **Patricio Almonacid Martínez**, bajo apercibimiento legal en caso de no comparecer, quedando notificado en este acto de su obligación de asistir a la audiencia de juicio.

Testimonial:

Se cita a declarar a los siguientes testigos:

- 1) **Osvaldo Larenas Ascui**, cédula de identidad N° 10.649.980-2, Subgerente Desarrollo Infraestructura.
- 2) **Carmen Vallejos Alfaro**, cédula de identidad N° 14.275.268-9, Jefe Departamento GAL de la unidad Obras.
- 3) Claudio Marquinez Fuentes, cédula de identidad N° 10.535.088-0, Investigador de Contraloría S de la Unidad de Investigaciones.
- 4) **Luis Álvarez Jorquera**, cédula de identidad N° 8.866.757-3, Investigador de Contraloría A de la Unidad de Investigaciones.
- 5) **Pablo Alberto Farías Morales**, cédula de identidad N° 9.878.350-4, Jefe de Investigaciones A de la Unidad de Investigaciones.

La parte denunciada se hará cargo de la notificación y comparecencia de sus testigos a la audiencia de juicio.

El Tribunal decreta:

Se fija audiencia de juicio para el día 24 de octubre de 2024 a las 11:15 horas en sala 4 de este Tribunal.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas.





Dirigió la audiencia don Santiago Peña Bazán, Juez Suplente del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.-

- 📝 2340530394-9-1349-240216-00-01- Inicio Rit T-2805-2023
- 2340530394-9-1349-240216-00-02- Indiv partes
- 2340530394-9-1349-240216-00-03- Escritos pendientes
- 2340530394-9-1349-240216-00-04- Relacion
- 2340530394-9-1349-240216-00-05- Traslado excepción
- 2340530394-9-1349-240216-00-06- Llamado a conciliación
- 2340530394-9-1349-240216-00-07- Traslado dda reconvencional
- 📝 2340530394-9-1349-240216-00-08- Hechos pacificos- a probar
- 2340530394-9-1349-240216-00-09- Dtte ofrece prueba
- 🔬 2340530394-9-1349-240216-00-10- Dda ofrece prueba
- 2340530394-9-1349-240216-00-11- Cita aud de juicio